



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 299/ (SECCION B).

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza exención de pago de derechos públicos por la Agrupación AGAMCES y solicita Decretar.
- 2) El ORD. N°006 fecha 29 de julio de 2025, de Alicia Uribe y Teresa Hernández, Presidenta y secretaria de la organización AGAMCES, ingresada a través de Providencia N°14710 de fecha 30 de julio de 2025 quienes solicitan exención del pago del permiso municipal y liberación de pago de impuesto por expendio de bebidas alcohólicas en el marco de la realización de la fiesta bailable a realizarse el día 30 de agosto de 2025.
- 3) Lo referido en el art.19 de la ley de alcoholes.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el artículo 28 de la ley 19.418 "Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley N° 825, de 1975(...)".
- 3) La Providencia N°14710 ingresada el 30 de julio de 2025.

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a la agrupación AGAMCES, la exención de pago de permiso por motivos de carácter social, para fiesta bailable con expendio de bebidas alcohólicas, la cual se realizará Parcela La Rinconada, ubicado en el Km 53 Ruta 257 CH de Cerro Sombrero, desde las 20:00 hrs. del sábado 30 de agosto, hasta las 04:00 hrs. Del domingo 31 de agosto de 2025, con motivo de reunir fondos para financiar gastos propios de la Agrupación.

2º EXÍMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad en beneficio de los adultos mayores de la agrupación AGAMCES.

3º FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JU0ZJH-521>



REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JU0ZJH-521>